

CÁMARA DE SENADORES

SESION 39.^a, EN 13 DE NOVIEMBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MARÍA NOVOA

SUMARIO—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Proyecto de ereccion de una Inspeccion Jeneral de Cuentas.—Id. id. de una Mesa de Residencia.—Acta.—Anexo.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.^o Aprobar en la forma que en el acta consta los artículos restantes, el 7.^o i el 8.^o, del proyecto que crije una Inspeccion Jeneral de Cuentas. (*V. sesion del 12.*)

2.^o Aprobar en jeneral el proyecto que crea en la secretaria de Hacienda una Mesa de Residencia, i en particular el artículo 1.^o (*V. sesiones del 27 de Octubre i el 7 i el 14 de Noviembre de 1828.*)

ACTA

Se abrió con los señores Albano, Fernández, González, Gormaz, Guerrero, Marin, Novoa, Prieto, Recabárren, Sánchez, Vial i Vicuña.

Faltaron con licencia los señores Calderon, Lira i Prado.

El señor Marin llegó despues de la lectura del acta

Se aprobó la de la sesion anterior. Se puso en discusion el artículo 7.^o del proyecto de lei sobre establecimiento de una Inspeccion Jeneral de Cuentas, pendiente de la sesion anterior, i

TOMO XVI

fué aprobado con el 8.^o en primera hora, en los términos siguientes:

“ART. 7.^o Para que en su caso pueda hacerse efectiva la responsabilidad de que habla el artículo anterior, el Inspector dará fianza de seis mil pesos a satisfaccion del Ministerio de Hacienda.

ART. 8.^o El Inspector Jeneral de Cuentas gozará el sueldo de dos mil quinientos pesos anuales; el oficial mayor de mil quinientos; el oficial primero de mil; el segundo de ochocientos; el auxiliar i archivero de quinientos cada uno, i el portero de ciento cincuenta pesos.”

En segunda hora se puso en discusion jeneral el proyecto signado con el número 3, sobre establecimiento de una Mesa de Residencia en el Ministerio. Admitido, se pasó a la discusion del artículo 1.^o, el cual fué sancionado en los términos siguientes:

“ARTÍCULO PRIMERO. Se establece en la secretaria de Hacienda, bajo las órdenes inmediatas del Ministro, una Mesa llamada de Residencia.”

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesion.—J. M. NOVOA.

ANEXO

Núm. 477

A consecuencia de la facultad que S. E. el Vice-Presidente de la República se sirvió concederme, segun me lo comunica V. S. en su res-

petable nota del 27 de Octubre, para que elija la imprenta en que haya de publicarse el diario de sesiones del Senado, anunciando al Gobierno la contrata que celebre, he estipulado con don Nicolás Ambrosi la que tengo el honor de acom-

pañar a V. S. para que se digne elevarla al superior conocimiento de S. E.

El que suscribe se complace de saludar, etc.
—Santiago, Noviembre 13 de 1828.—Por Secretaría.—Al señor Ministro del Interior.
